

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25
 Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su máxima responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26
 Tres 14

PAGO ADELANTADO

Juntas municipales del Censo Electoral

Designación de locales para Colegios electorales en las próximas elecciones de Concejales:

- Arraya de Oca.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela mixta nacional.
- Rojas
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional.
- Villavéa
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niños.
- Peñaranda de Duero
 Distrito único, Sección primera.—
 Colegio de niños, grado segundo.
 Sección segunda.—Colegio de niñas, grado segundo.
- Jaramillo Quemado
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela mixta.
- Los Ausines
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela mixta del Barrio de San Juan.
- Villafriela
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niños número 1.
- Llano de Bureba
 Distrito único.—Sección única.—
 Local escuela.
- Tapia de Villadiego
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niños.
- Arenillas de Ríopisuerga
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela pública de niños.
- Santibáñez Zarzaguda
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela unitaria de niños.
- Modúbar de la Emparedada.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela mixta.
- Peñalba de Castro.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional mixta.

- Grisaleña.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela pública.
- Zuñeda.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela pública.
- Rezmondo.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niños.
- Castrillo de Ríopisuerga.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niños.
- Brazacorta.
 Distrito único.—Sección única.—
 La Escuela de niñas.
- La Cueva de Roa.
 Distrito único.—Sección única.—
 La Escuela pública mixta.
- Santa María Tajadura.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional mixta.
- Las Quintanillas.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional de niñas.
- Tamarón.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional.
- Villaldemiro.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional.
- Castildelgado.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional mixta.
- Villazopeque.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional mixta.
- Espinosa de Cervera.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela mixta.
- Olmillos de Muñó.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela mixta.
- Salas de los Infantes.
 Distrito único.—Sección primera.
 La planta alta de la Escuela número 1, sita en la Avenida del Generalísimo, 1.

- Idem.—Sección segunda.—La planta baja de la Escuela de Párvulos, sita en el número 2 de dicha Avenida.
- Jaramillo de la Fuente.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niños.
- Valle de Valdelaguna.
 Distrito único, Sección primera.—
 Local Escuela de niños de Huerta de Arriba.
 Sección segunda. Local Escuela mixta Huerta de Abajo.
- Merindad de Cuesta-Urria.
 Distrito único, Sección primera.—
 público de D. Albino González del Campo, sito en Nofuentes, en Santa María.
 Para la segunda sección.—Casa Escuela vieja de Nofuentes, sita en el Barrio San Pedro, 36.
- Cerezo de Ríotirón.
 Distrito único.—Primera sección.
 Escuela de niños.
 Idem.—Segunda sección.—Escuela de niñas.
- Trespaderne.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela nacional de niños (antigua).
- Aguas Cándidas.
 Distrito único, Sección única.—
 Local Escuela mixta, que radica en Río Quintanilla.
- Padrones de Bureba.
 Distrito único.—Sección única.—
 Local Escuela mixta, que radica en la Plaza de esta villa.
- Montorio.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niñas.
- San Zadornil.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela mixta de San Millán de San Zadornil.
- Aforados de Moneo.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela unitaria de niños de Moneo.

- Fuentebureba.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niños.
- Contreras.
 Distrito único.—Sección única.—
 Escuela de niños.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.
 Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de noviembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:
 Día 2.—Retirados de tropa por edad y Extraordinarios.
 Día 3.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.
 Día 4.—Jefes y Oficiales en reserva, Retirados por edad, Extraordinarios y Tenientes honorarios.
 Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.
 Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.
 Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.
 Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece.
 Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.
 Burgos 22 de octubre de 1948.—
 El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo surgido dudas sobre la interpretación de lo dispuesto en mi Circular de 16 del corriente, publicada en el número 239 de este periódico oficial, se insertan a continuación los modelos remitidos por la Dirección del Instituto Nacional de Estadística, en los que está prevista toda la tramitación de las próximas elecciones de Concejales; advirtiéndose que no es imprescindible la identidad absoluta con los adjuntos modelos, pues basta que en los que se empleen se recojan con claridad los conceptos a que cada uno se refiere, quedando en libertad cada Ayuntamiento para proveerse de dicha modelación como crea conveniente, si bien les reitero una vez más la obligación que les afecta de suministrar, con cargo a los fondos municipales, el material y modelación que necesiten para su normal funcionamiento las Juntas Municipales del Censo y las Mesas o Colegios electorales.

Por tanto, los Sres. Alcaldes y Secretarios Municipales cuidarán, bajo su estricta y personal responsabilidad, de cumplir lo ordenado en mi Circular de 16 de octubre y participar a la Delegación Provincial de Estadística quedar hecho el suministro a las Juntas Municipales y Mesas electorales del material y modelación que necesiten.

Burgos 22 de octubre de 1948.

EL GOBERNADOR,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

MODELOS QUE SE CITAN

Modelo núm. 1.—(En folio)

ELECCIONES MUNICIPALES

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA

Ayuntamiento de Provincia de

Edicto dando publicidad a las Elecciones

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de est de

HACE SABER:

Que por Decretos de 30 de septiembre último (B. O. del Estado de de 7 de octubre) se convocan elecciones de Concejales, que tendrán lugar:

El domingo 21 de noviembre próximo, las del grupo Cabezas de familia.

El idem 28 de id., las de la Organización Sindical.

El idem 5 de diciembre, las de Entidades.

Los Colegios electorales se hallan instalados en los locales que a continuación se expresan:

Sección	CALLE Y NUMERO	Sección	CALLE Y NUMERO

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del citado Decreto de 30 de septiembre.

En a de de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

Modelo núm. 2.—(En folio)
ELECCIONES MUNICIPALES

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA

Junta municipal del Censo de Provincia de

Edicto exponiendo las listas

El Presidente de la Junta del Censo Electoral de est de

HACE SABER:

Que, convocadas elecciones municipales por Decreto de 30 de septiembre último (B. O. del Estado del 7 de octubre), con esta fecha quedan expuestas las listas electorales de cada Sección en el local respectivo señalado para Colegio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 13 del precitado Decreto, en relación con el artículo 19 de la Ley Electoral de 1907.

En a de de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente,

Modelo núm. 3.—(En folio)
ELECCIONES MUNICIPALES

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA Instancia solicitando ser proclamado candidato

..... Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de est de

Don estado profesión edad años, empadronado en este Municipio en el concepto de vecino CABEZA DE FAMILIA e incluido en el Censo correspondiente con el número en la Sección solicita ser proclamado candidato, a cuyo efecto justifica su cualidad de Concejal, y

SUPLICA: Que, habiendo por presentado esta instancia documentada, se sirva adoptar acuerdo estimando esta petición y en su día entregarle la credencial oportuna de candidato.

Gracia que no dudo alcanzar de esa Junta que V.... dignamente preside.

..... a de de mil novecientos cuarenta y ocho.

Modelo núm. 4.—(En folio)
ELECCIONES MUNICIPALES

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA Propuesta de candidatos

Los que suscriben, en su calidad de (1) tienen el honor de proponer como candidato, a Concejal.... a:

- D. número de la lista electoral
- D. — —
- D. — —
- D. — —
- D. — —
- D. — —
- D. — —
- D. — —
- D. — —
- D. — —
- D. — —

Lo que se hace constar a los efectos del artículo 16 del Decreto de 30 de septiembre de 1948.

En a de de mil novecientos cuarenta y ocho.

Los proponentes,

..... Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de est de

(1) Procuradores o ex-Procuradores, Diputados o ex-Diputados provinciales o Concejales o ex-Concejales.

Modelo núm. 5.—(En folio).

Modelo núm. 6.—Cuarquilla

ELECCIONES MUNICIPALES
GRUPO CABEZAS DE FAMILIA

ELECCIONES MUNICIPALES
GRUPOS CABEZAS DE FAMILIA

Certificado de las condiciones de candidatos o proponentes

Declaración jurada del candidato

D., Secretario del Ayuntamiento de est. de (.....).
CERTIFICO: Que de los antecedentes del caso obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que D.
ejerc el cargo de Concejal de este Ayuntamiento desde el ... de de 19... al.... de de 19...
Y a fin de poder acreditar fehacientemente dichas circunstancias, a los efectos del artículo 17 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, expido la presente a petición de, visada y sellada en..... a... de... de mil novecientos cuarenta y ocho.
V.º B.º
El ALCALDE,

D., solicitante o propuesto para candidato a Concejal de este Municipio, declara bajo juramento:
1.º Aceptar la aludida candidatura.
2.º No hallarse incurso en ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 6.º y 8.º del Decreto de 30 de septiembre de 1948 sobre incapacidades para dicho cargo.
Lo que hace constar a los efectos del último párrafo del artículo 17 del precitado Decreto.
En a de de mil novecientos cuarenta y ocho.

Modelo número 7.—Doble folio

Modelo núm. 8 (En octavo)

ELECCIONES MUNICIPALES
GRUPO CABEZAS DE FAMILIA

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL
CABEZAS DE FAMILIA

Acta de proclamación de Candidatos

Credencial de candidato proclamado.

La Junta Municipal del Censo Electoral de mi presidencia, en sesión de 14 del actual, acordó proclamar a V. como «candidato» en las elecciones municipales que se celebrarán, para el grupo «cabezas de familia», el día 21 del corriente,
Lo que, en ejecución de lo acordado, traslado a V. para su conocimiento y a los efectos del artículo 20 del Decreto de 30 de septiembre último.
Dios guarde a V. muchos años.
..... a... de noviembre de 1948.

Señores asistentes
D.
En a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó la Junta Municipal del Censo, en el local de costumbre, bajo la presidencia del señor D. y asistencia de los señores Vocales marginalmente expresados, con el infrascrito Secretario.

Se dió cuenta de que el objeto de la reunión es el de dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 sobre la proclamación de candidatos para las convocadas elecciones municipales.

Puestos de manifiesto todos los datos y antecedentes del caso (instancias, propuestas y certificaciones), por unanimidad se acordó aprobar las siguientes proposiciones de candidatos para Concejales en la forma siguiente:

Table with 4 columns: NUMERO DE orden, la lista electora, NOMBRES Y APELLIDOS, Caso del artículo 16 en que se funda la propuesta. Includes a sub-header 'Cabezas de familia'.

Con lo que se dió por terminado el acto, acordándose que en el día de mañana se confeccione lista alfabética de todos los candidatos proclamados, entregándose a los interesados sendas credenciales en la forma que prescriben los artículos 18 y 19 del precitado Decreto de 30 de septiembre.

Firman el acta con el señor Presidente los Vocales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.
El Presidente, Los Vocales, El Secretario,

Sr. Don

Modelo núm. 9.—(En octavo).

PAPELETA DE CITACION

Junta Municipal del Censo Electoral de

El Sr. Presidente de dicha Junta ha acordado que se cite a la misma a fin de que celebre sesión el día, a las al objeto de, cuyo acto tendrá lugar en el local acostumbrado de
Lo que se participa a V. para su conocimiento y efectos.
En a de de 1948.
EL SECRETARIO,

Sr. D., Vocal de esta Junta, con domicilio en

(Concluirá).

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Sedano Arnáiz, Oficial Habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra María Castillo Ortiz, de 50 años de edad, natural de Sobrón, y Tomasa Ispizúa Zubiaga, natural de Valmaséda, sin domicilio fijo, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 23 de julio de 1948. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos contra María Castillo Ortiz, de 50 años de edad, soltera, y Tomasa Ispizúa, de 35 años de edad, soltera, sin domicilio.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas María Castillo Ortiz y Tomasa Ispizúa Zubiaga, como autoras de la falta que se las imputa, a la pena de un día de arresto y pago de la cantidad de 23 pesetas de indemnización.

Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por las encartadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas María Castillo Ortiz y Tomasa Ispizúa Zubiaga, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos a 7 de octubre de 1948.—José Luis Sedano.—V.º B.º, Francisco Sierra.

Aranda de Duero.

Cedula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de lesiones producidas entre Juan García Iglesias y Florencio García Puerto, ha mandado citar al Sr. Fiscal Municipal y al enjuiciado Florencio García Puerto, para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida José Antonio núm. 2, el día trece de noviembre y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusa los que residan

fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal.

Y para que le sirva de citación al enjuiciado Florencio García Puerto, en ignorado paradero, expido la presente en Aranda de Duero a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario.

Palencia

Requisitoria

Bravo Martín Angeles, de 20 años, soltera, hija de Luciano y Laureana, natural y vecina de Dueñas, últimamente de Miranda de Ebro, y Calvo Calvo Carmen, vecina que también fué de Dueñas, suponiéndose resida en Rivabellosa, hoy en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarlas auto de procesamiento, indagarlas y ser reducidas a prisión en la de este partido, en sumario que se las sigue con el número 135 de 1948, por hurto, en unión de otra, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes sino comparecen.

Dado en Palencia a dieciocho de octubre de 1948.—El Juez de Instrucción, M. Divar.—El Secretario Judicial, Gregorio Rodríguez.

Juzgado de Instrucción de Cádiz

Requisitoria

Emilio Gil del Río, de 27 años de edad, soltero, vecino que fué de Sevilla, en calle Castillejo, número 4, estudiante de medicina, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante la Prisión Provincial de esta ciudad para quedar constituido en prisión, decretada por auto de este día en sumario número 177 de 1944, por delito de hurto que contra el mismo instruyo.

Cádiz 13 de octubre de 1948.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario Judicial, P. H., José Carmona.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Quintanadueñas y Peñaranda de Duero, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 26 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Alcaldía de Oña

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1, formado para sufragar los gastos de anticipo reintegrable del 16 por 100 y cuota inicial para la construcción de un grupo de viviendas protegidas por el Estado, cuatro Escuelas con sus respectivas viviendas, matadero municipal y expropiación fracción de una casa en la calle del Agua núm. 34, queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual puede ser examinado libremente por los interesados a que se refiere el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente ante la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del aludido plazo.

Oña 24 de agosto de 1948.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de automóviles para el año de 1949, pudiendo, durante el expresado plazo, ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que contra los mismos estimen pertinentes.

Alfoz de Santa Gadea 14 de octubre de 1948.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este término los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio para que los contribuyentes en ello comprendidos puedan presentar las reclamaciones que contra los mismos crean oportunas.

Merindad de Castilla la Vieja 19 de octubre de 1948.—El Alcalde, Julián R.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerezo de Río Tirón, Guzmán, Villazopeque, Pampliega y Poza de la Sal.

Alcaldía de Castrojeriz.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, admitiéndose en ese plazo las reclamaciones

que contra expresado repartimiento se presenten.

Castrojeriz 18 de octubre de 1948.—El Alcalde, Toribio Gil.

Alcaldía de Lerma.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal, para el ejercicio de 1949, se encuentra de manifiesto al público por término de diez días, a fin de que durante el plazo indicado puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas, en la inteligencia de que, transcurrido que sea, no será admitida ninguna.

Lerma 21 de octubre de 1948.—El Alcalde, Pablo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Alfoz de Santa Gadea, Pampliega, Villazopeque, Guzmán, Olmillos de Muño, Poza de la Sal, Valdean de y Caleruega.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Pradoluengo.

Anuncio de subasta.

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 10 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 300 estéreos de leñas secas de haya, tasados en 150 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones de dicho Distrito y al administrativo de este Ayuntamiento.

Pradoluengo 19 de octubre de 1948.—El Alcalde, Félix Pascual.

A los Ayuntamientos

En la Imprenta de Polo se hallan a la venta los impresos para las próximas elecciones.

Vendo.

directamente casa y pisos, mejor zona de Burgos, nueva construcción, llave en mano, grandes facilidades de pago.

Informes: Vadillos, 48, 2.º, centro.



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir
REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 Tel. 3058

